Firmado digitalmente por MALAVER SALCEDO Juan Carlos FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2022 08:18:45 -05:00

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 581-2022-OGGRRHH-MPC

Cajamarca, 13 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 76544-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Legal N° 702 -2022-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por la Abogad Segundo H. Ramírez Cahuana de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 657-CMPC, de fecha 24 de setiembre de 2018, que concede el derecho de licencia a trabajadores por enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)".

Que, con el expediente N° 76544-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la servidora Teresa del Rosario Vidal Villanueva, solicita licencia por salud –atención médica en la ciudad de Lima- por un periodo de cinco (05) días las cuales comprenden desde el lunes 07 al sábado 12 de noviembre de 2022, **en virtud a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 657-CMPC, de fecha 24 de setiembre de 2018**.

En atención a la solicitud presentada por el recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

De la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que, la Sra. Teresa del Rosario Vidal Villanueva, está vinculada a la entidad con el cargo de Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, con contrato bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057. Solicita licencia por enfermedad la cual tiene que ser atendida en la ciudad de Lima, motivo por el cual requiere se le otorgue la licencia por el plazo de cinco (5) días calendario en concordancia a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, de acuerdo al artículo 84º del Reglamento Interno de Trabajo, referente a las Justificación de inasistencias. Las inasistencias se justifican por las siguientes causales: 1. **Por enfermedad**. 2. Por motivos de carácter particular. 3. Por comisión de servicio. 4. **Por atención en ESSALUD**.

Asimismo, conforme al artículo 83º del mismo cuerpo legal regula que las justificaciones por tardanzas, inasistencias o cualquier otro motivo deberán presentarse en el día que se generan o con la debida anticipación, salvo caso de fuerza mayor que de ninguna manera excederá del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, para su justificación excepcionalmente en los casos de enfermedad, la justificación será presentada como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su reincorporación. Debe de señalarse los motivos, plazos y documentos sustenta torios para justificar las tardanzas o inasistencias.

En el presente caso, se observa que la servidora Teresa del Rosario Vidal Villanueva compró sus pasajes aéreos para el día 07 de noviembre ya que sus citas médicas programadas y de los medicamentos suministrados datan del 08 de noviembre tal y como se constata de los códigos de barras proporcionados por cada examen realizado, los cuales han sido presentados en su escrito de justificación. Asimismo, se verifica la existencia de la atención medica realizado el día 11 de noviembre por el Médico Francisco Zevallos Miranda, medio probatorio

que acredita que la servidora si se encontró realizando sus exámenes y tratamientos en el Hospital Guillermo Almanara Irigoyen (Reumatología) en la ciudad de Lima, desde el lunes 07 al sábado 12 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, debería declararse procedente la solicitud de la servidora sobre licencia por salud con goce en virtud a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 657-CMPC, de fecha 24 de setiembre de 2018, por el plazo de cinco (5) días calendarios que comprende desde el lunes 07 al viernes 11 de noviembre de 2022, conforme consta en los documentos de atención en el centro hospitalario de la ciudad de Lima.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 179-2022-A-MPC del 24/05/2022, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo quinto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se DECLARA FUNDADA la solicitud de la servidora **TERESA DEL ROSARIO VIDAL VILLANUEVA** sobre licencia por enfermedad, Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 657-CMPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER cinco (05) días calendario de licencia por enfermedad - Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 657-CMPC a favor de **TERESA DEL ROSARIO VIDAL VILLANUEVA**, que comprende desde el lunes 07 al viernes 11 de noviembre de 2022, en mérito a los fundamentos de hecho expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al Área de control de personal para los fines y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la servidora **TERESA DEL ROSARIO VIDAL VILLANUEVA** en su domicilio establecido en su ticket de admisión, ubicado en JR. BAMBAMARCA del distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- Se emite la presente resolución en vía de regularización debido a la excesiva carga existente en el despacho.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. JUAN CARLOS MALAVER SALCEDO
DIRECTOR
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OGGRRH /JCMS: Archivo / Escalafón/ Informática